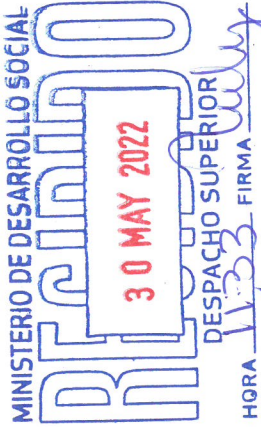


TELÉFONO PARA
INFORMACIÓN
SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA
2502-6324



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

OFICIO
PAII-OF-235-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 04 de mayo de 2022

001655

Asunto: Informe de Supervisión al proceso de aprobación e implementación de la Política Nacional de la Juventud y su Plan de Acción Interinstitucional

Respetable Señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de la Juventud, realizó una supervisión denominada: **"Supervisión al proceso de aprobación e implementación de la Política Nacional de la Juventud y su Plan de Acción Interinstitucional"**. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada Defensoría:

1. En el marco del proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud, con base en sus facultades y competencias y previa evaluación técnica y financiera, considerar la creación del Viceministerio de la Juventud en el Ministerio de Desarrollo Social, con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 183 literal e) y 200; Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículos 16, 17, 23 y 31 Bis, en aras de fortalecer la rectoría que el Ministerio de Desarrollo Social asumirá en relación a la Política Nacional de la Juventud, así como dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter relacionado con el Clasificador Presupuestario de Juventud y el Acuerdo Gubernativo 11-2019 de creación del Gabinete Específico de Desarrollo Social, Artículo 6, incisos a), l) y m) relacionados con los programas, planes, políticas y proyectos para el desarrollo de la juventud; asimismo para dar cumplimiento a los compromisos suscritos en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, Artículo 35, numeral 1.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. Se adjunta copia del informe para su pronta referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

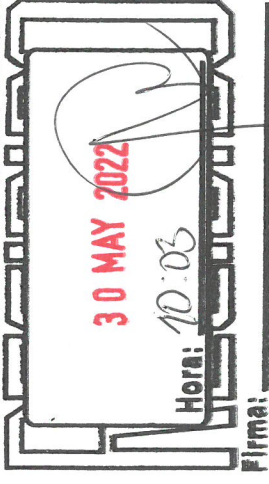
Doctor
Alejandro Giammatei Falla
Presidente Constitucional de la República de Guatemala
Su Despacho

Claudia Caterina Maselli
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

C.c. Licenciado César Guillermo Castillo Reyes
Vicepresidente Constitucional de la República
Licenciado Raúl Romero
Ministro de Desarrollo Social
Señor José Alberto Grijalva Gozález
Director General del Consejo Nacional de la Juventud
Archivo

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE GUATEMALA

VICE-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



RECALDO
12:58

FORGUILLO
12 avenida 2-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt
FECHA: 20/5/22